

RESOLUCION
NEUQUÉN,

0311.
11 MAY 2023

V I S T O:

El Expediente OE N° 626-M-2011 y OE 2841-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Finanzas solicitó a la Secretaria de Modernización la continuidad de la contratación de la firma JOTAFI S.A. para la prestación del servicio de mantenimiento del software S.I.ge.Mi, por el término de seis meses, teniendo en consideración que la contratación que fuera aprobada con la Empresa JOTAFI S.A mediante Resolución N° 685/2022 finaliza el 30 de Abril del 2023 ;

Que, en consecuencia, desde la Secretaria de Modernización se requirió a la empresa mencionada la presentación de una propuesta, la cual se agregó a las actuaciones, a los fines de renovar la contratación del servicio antes referido, el cual dicha empresa ha prestado ininterrumpidamente desde el año 2000;

Que teniendo en consideración el presupuesto presentado por la empresa referida, la Secretaria de Modernización remitió para su aprobación, tenor del Contrato de Servicio de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.MI a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y Jotafi S:A, para la prestación por parte de esta última de 1.230 hrs del servicio de mantenimiento del software S.I.Ge.MI, las cuales se emplearan en un termino de 6 meses, desde la 00hs del día 11 de mayo de 2023 y hasta las 24 hs del día 10 de noviembre de 2023 utilizándose un total de 205 hrs. mensuales por un valor de \$1.104.000 IVA incluido, de conformidad con lo detallado en el mismo;

Que, en tal sentido, informó que el software S.I.ge.Mi. es el principal sistema de gestión del Municipio y que se encuentra vigente y funcional en sus distintas versiones desde el año 2000, teniendo como principal funcionalidad la completa gestión tributaria, como también la gestión de infracciones y expedientes del Tribunal Municipal de Faltas y de la Mesa de Entradas y Salidas, y sitio web de ingresos públicos;

Que, asimismo, manifestó que dicho sistema cumple con los requerimientos técnicos y la empresa citada ha prestado el servicio cuya contratación se solicita, de manera satisfactoria;

Que el área referida afirmó que resulta imperioso continuar la contratación del servicio debido a que ello permitirá realizar las modificaciones en el software requeridas por las distintas áreas usuarias del sistema;

Que, asimismo, dado que dicho aplicativo no fue desarrollado por la Municipalidad de Neuquén, resulta necesario contar con el servicio de la empresa desarrolladora del sistema, JOTAFI S.A., para que brinde el soporte y mantenimiento del mismo;



Ana Natalia Silvestri
Subsecretaría de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0311-23

Que conforme lo mencionado, resulta indispensable para el municipio contar con dicho software a los fines de no resentir el normal funcionamiento de los sistemas informáticos de la administración municipal, teniendo en cuenta que la instalación de otro sistema implicaría el retraso de los trámites administrativos, con la consecuente afectación del interés público;

Que, en ese marco, quedan excluidos por perjudicial e imposible, la concurrencia de otros competidores, atento que la capacidad exigida es tal que solo JOTAFI S.A. Puede satisfacerla en forma oportuna, razón por la cual no cabe otro procedimiento que el de la contratación directa;

Que, en virtud de lo expuesto, no existiendo actualmente sustitutos del Software S.I.ge.MI. que resulten apropiados, resulta pertinente la contratación de la firma JOTAFI S. A, para la prestación del servicio mensual de mantenimiento técnico del mismo, de conformidad con las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos 72º), Incisos b) y e), y 73º), inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

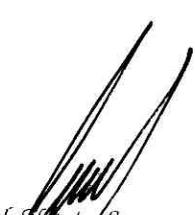
Que, en tal sentido, es dable reiterar que la Secretaría de Modernización, se ha manifestado por la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio que presta la empresa JOTAFI S.A., a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de esta administración municipal, expresando la necesidad de la aludida continuidad en virtud del gravoso perjuicio que ocasionaría su interrupción;

Que además la Secretaria de Modernización hace saber que si bien se realizó la firma del contrato bajo Expte. OE-825 M 2023 Resolución N°304/2023 con la Empresa IDESUR S.R.L para la instalación, actualización, mantenimiento y puesta en funcionamiento del Nueva Plataforma de Administración Municipal, este resulta un proyecto de alta complejidad y que no puede llevarse adelante de manera apresurada sin la planificación pertinente, la cual será definida en la primer etapa en donde se establece el plan de trabajo, lo que implica para la Municipalidad un periodo de tiempo aún no definido para su implementación y ejecución que implicará migraciones, transformaciones de datos y transferencia tecnológica y de conocimiento;

Que la necesidad planteada se funda en razones de especial profesionalización de la contratista y en los antecedentes demostrativos de la capacidad especial en el ámbito municipal que así lo acredita;

Que mediante Pases N°1064/23, la Dirección General de Presupuesto, informo que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Secretaria de Modernización, con cargo a la Actividad: "Dirección Superior", imputación: 9-U-1-1-0-1, partida principal: "Servicios", del presupuesto correspondiente,

Que a su vez se destaca que atento que el monto del contrato asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos veinticuatro mil (\$6.624.000,00), por el termino de 6 meses, se registró a tal efecto el preventivo N°2819-AA 134348,


Ana Natalia Silvestri
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0311-23

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda quien, mediante Dictamen N°156/2023 manifiesta que dicha asesoría no tiene observaciones legales para formular;

Que el Decreto 425/14 en su art. 3° (Anexo I) establece que en los casos que ocurra cualquiera de las causales de excepción del art. 3, inc.2, de la Ordenanza N° 7838, las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones se llevaran a cabo con la intervención de los funcionarios facultados, detallando que hasta el monto máximo para Licitación Privada, que actualmente es de pesos veinticuatro millones(\$24.000.000,00), conforme al Decreto N° , las autorizaciones serán dadas por el Secretario de Hacienda y por el secretario del sector peticionante;

Que se ha evaluado por parte de la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de Modernización la oportunidad y conveniencia de la contratación, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14;

Que por lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

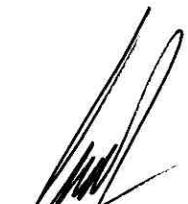
**EL SECRETARIO DE MODERNIZACION
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORÍZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma JOTAFI S.A., con vigencia al día 11 de mayo de 2023 y hasta el 10 de noviembre de 2023, con encuadre en lo previsto en el artículo 3º), inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º), incisos b) y e), y 73º), inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, para la prestación de 1.230 hrs. del servicio de mantenimiento del software S.i.ge.Mi., por el importe total de **PESOS SEIS MILLONES SIESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 6.624.000,00.-)**, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Servicio Mensual de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.ge.Mi., obrante a fs 794 del Expediente OE 626-M-2011 Y anexo OE N° 2841-M-2020, a ser suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la firma JOTAFI S.A., de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá -----con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 9-U-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del presupuesto correspondiente.


Ana Natalia Silvestri
Subsecretario de Ciencia Y Tecnología
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0311-23

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, -
-----previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese los
importes que surjan de lo dispuesto en los artículos 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro -
----- de documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) LABRÍN
SCHPOLIANSKY
CAROD



Ana Natalia Silvestri
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN